ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACION PÚBLICA
240.20.5.053

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA

OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2021.

Tuluá, junio de 2021

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
N° 240.15.5.049

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2021.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.2. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2021.

ÍTEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	26121600	Cables eléctricos y accesorios
2	26121634	Cable de cobre
3	31162404	Grapas
4	31201502	Cinta aislante eléctrica
5	39101600	Lámparas y bombillas
6	39101803	Base de lámpara
7	39111505	Iluminación empotrada
8	39111521	Plafones
9	39111611	Reflectores
10	39121102	Tomas o centros de medidores
11	39121110	Tablero de interruptor de circuito
12	39121303	Cajas eléctricas
13	39121601	Breakers de circuito
14	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
15	40171500	Tubos y tuberías comerciales

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente proceso de selección, suministro de material eléctrico necesario para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del edificio del CAM y sus sedes externas vigencia 2021.

CANT.	UND	ARTICULO
20	UNIDAD	REFLECTOR LED DE 50 WATIOS
20	UNIDAD	REFLECTOR LED DE 100 WATIOS
200	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 24W 11" INCRUSTAR
50	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 12W 6.6" INCRUSTAR
50	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 18W 8.6" INCRUSTAR
50	UNIDAD	BOMBILLO LED 15W
50	UNIDAD	BOMBILLOS LED DE 12W (CERTIFICADO BAJO REGLAMENTO TECNICO E ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO RETILAP, BAJO CONSUMO DE ENERGIA Y BAJA EMISION DE CALOR, NO EMITE RADIACION INFRARROJA Y ULTRAVIOLETA, LIBRE DE ELEMENTOS

		TOXICOS COMO EL MERCURIO Y EL PLOMO NO DIMERIZABLE, DIMENSIONES: 60MM DE ANCHO Y 120MM DE ALTURA, ROSCA E27)
400	UNIDAD	TUBO LED 18W T8: TEMPERATURA DE COLOR: 4000K, FLUJO LUMINOSO: 1800 LM, ANGULO DE APERTURA:180°, TIPO DE DISTRIBUCION: DIRECTA ASIMETRICA, REPRODUCION DE COLOR (IRC): 80, VIDA UTIL: 40.000H L70 EFICIENCIA: 100LM/W, MATERIAL CHASIS: POLICARBONATO, BASE: G13 ACABADO: OPALIZADO, DIMENSIONES (O X L): 28X 1213 MM, TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA-10°C-40°C, POTENCIA DE ENTRADA: 18W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277V 50/60HZ, CORRIENTE DE ENTRADA 0,15ª @120V, FACTOR DE POTENCIA: 0,9 ATENUABLE: NO CICLOS DE CONMUTACION: 40000, TIPO DE CONEXIÓN: L-N EN UN EXTREMO, TIPO DE SOCKET: NO, PREPUENTADO. RETARDO DIMERIZACION: N/A
200	UNIDAD	TUBO LED 9W 6500K T8
10	UNIDAD	LAMPARAS DE INCRUSTAR T8 2X32W FONDO ESPECULAR
10	UNIDAD	LAMPARAS DE SOBREPONER T8 2X32W FONDO ESPECULAR
10	UNIDAD	CANALETA DEXSON 100 x 45
20	UNIDAD	CANALETA DEXSON 20 x 20
40	UNIDAD	CANALETA DEXSON 10 x 10
20	UNIDAD	CANALETA 40*25 CON DIVISION
20	UNIDAD	CANALETA 20*12
20	UNIDAD	CANALETA 13*7
20	UNIDAD	CANALETA 32*12 CON DIVISION
100	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS No. 8
400	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 BLANCO
200	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 ROJO
200	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 VERDE
300	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 ROJO
200	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 AMARILLO
200	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 BLANCO
100	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 10
100	MTS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 18
100	MTS	CABLE DUPLEX 2x14
100	MTS	CABLE DUPLEX 2x12
100	MTS	CABLE DUPLEX 2x16
50	MTS	CABLE ENCAUCHETADO 4 x 8
5	UNIDAD	CAJA MINIBREAKER 2 CIRCUITOS
1	UNIDAD	CAJA BREAKER DE 18 CIRCUITOS
1	UNIDAD	CAJA BREAKER DE 12 CIRCUITOS
20	UNIDAD	BREAKER DE 20 AMPERIOS
20	UNIDAD	BREAKER DE 30 AMPERIOS
20	UNIDAD	BREAKER DE 50 AMPPERIOS
20	UNIDAD	BREAKER DE 15 AMPERIOS
10	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 40 COMPLETO
5	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 30 COMPLETO
15	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 63 COMPLETO

100	UNIDAD	CAJA DEXON HORIZONTAL
50	UNIDAD	CAJA PVC 2x4
100	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DOBLE
50	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR (LEVITON) CON TAPA BLANCA
50	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE 15 AMP REGULADO TIPO HOSPITALARIO NARANJA TIERRA AISLADA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: AMPARAJE: 15A, AUMENTO DE TEMPERATURA: MAXIMO 30°C DESPUES DE 250 CICLOS DE 250 CICLOS OC AL 200% DE LA CORRIENTE NOMINAL, CABLE: 3 CONDUCTORES, CONEXION A TIERRA: PUESTA A TIERRA AUTOMATICA, LIMITACION DE CORRIENTE: MAXIMO CORRIENTE NORMAL, POLO: DOS POLOS, TENSION DIELECTRICA: RESISTE 2000V POR UL498, VOLTAJE:125V, ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES, INFLAMABILIDAD: CLASIFICADO V-2 POR UL94, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40°C A 60°C, ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL: CONTACTOS DE LINEA: BRONCE FOSFORO, MATERIAL DE LA CORREA: ACERO GALVANIZADO, MATERIAL DEL CUERPO: NYLON, SISTEMA A TIERRA AISLADO: LATON, TORNILLO DE CONEXION A TIERRA: LATON 8-32
10	UNIDAD	MULTITOMA 6 SERV C/SUPREPI APC. FT 1.8MT
50	ROLLO	CINTA AISLANTE VARIOS COLORES
300	UNIDAD	BASE PARA LAMPARAS LED O SOCKET PARA TUBO LED T8 PARA UNO O AMBAS PUNTAS
100	UNIDAD	GRAPAS DE 1/2
10	UNIDAD	PLAFON
5	UNIDAD	CAJA CONTADOR SENCILLA PLASTICA PARA 220V
50	UNIDAD	INTERRUPTORES DOBLE DE INCRUSTAR
50	UNIDAD	INTERRUPTORES SENCILLO DE INSCRUSTAR
20	UNIDAD	CURVA PVC 1/2
20	UNIDAD	CURVA PVC 3/4
30	UNIDAD	TUBO CONDUIT PVC 1/2
30	UNIDAD	TUBO CONDUIT PVC 3/4

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: DERECHOS: 1) Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en el presente estudio y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante su vigencia. 2) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente estudio y sanción para quien los vulnere. OBLIGACIONES: 1) Cumplir con el objeto del contrato, el cual consiste en el suministro de material eléctrico necesario para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Edificio del CAM y sus sedes externas vigencia 2021. 2) La aceptación de la oferta que se pretende suscribir deberá ejecutarse en el Municipio de Tuluá, de acuerdo con las necesidades de la entidad. 3) El contratista que resulte seleccionado deberá permitir y demostrar el control en los servicios relacionados en el objeto de este, debidamente controlado y coordinado por los funcionarios designados para ejercer el control y vigilancia del contrato. 4) Las demás que sean directamente necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 5) En caso del alza del precio del producto en el mercado el contratista deberá asumir estos sobrecostos. 6) Realizar la entrega del material eléctrico objeto de adquisición, en las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Municipal. 7) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará de la calidad o la presencia de fallas en los elementos eléctricos suministrados. 8) Efectuar

la sustitución y/o reposición de los elementos eléctricos que no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio en desarrollo de la Aceptación de Oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto. 2) Pagar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA los valores establecidos. 3) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la contratación. 6) Repetir contra los servidores públicos, El/LA CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la contratación.

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitidas en la Ley que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del proceso de mínima cuantía, que sea hábil para contratar con entidades estatales y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Debe contener dentro del objeto social comercio al por mayor y menor de materiales eléctricos, para la construcción y todo lo relacionado con la construcción.
- El proponente que desee participar como persona natural o jurídica debe de contener registrado en la Cámara de Comercio y en Registro Único Tributario (RUT) como mínimo los siguientes códigos: G4663 (comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción) y G4752 (comercio al por menor de artículos de ferretería que incluye artículos eléctricos, pinturas y productos en vidrio en establecimientos especializados, a la fecha de cierre del presente proceso y será requisito habilitante.

- El proponente debe haber ejecutado mínimo tres (03) contratos con entidades Públicas o Privadas durante los últimos 3 años anteriores a la presente vigencia y que el presupuesto sea igual o mayor al valor del presente proceso y que los contratos sean similares con el objeto del presente proceso, contado desde el cierre del proceso de Mínima Cuantía. Para la verificación de los contratos, deberá suministrar copia de las minutas contractuales con las correspondientes firmas de las partes. Si certifican debe contener la siguiente información: objeto del contrato, valor del contrato, grado de cumplimiento, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del contrato. Si el oferente en lugar de aportar certificación anexa el acta de liquidación, esta deberá cumplir las condiciones mencionadas anteriormente.

- El proponente seleccionado deberá de presentar certificación de garantía de los materiales eléctricos por el término de un (1) año.

- El proponente deberá prestar y certificar el servicio de bodegaje durante el año 2021 hasta que se entreguen todos los materiales sin ningún costo adicional, ya que la administración municipal no cuenta con el lugar para guardarlos.

- El proponente deberá cumplir con la entrega de los materiales solicitados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en alguna de sus sedes externas en un tiempo no mayor a 20 minutos, después se ser notificado.

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, ES DECIR, PARA LA "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal– Secretaría de Desarrollo Institucional es la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($40.847.000.oo)** incluido IVA, con Disponibilidad presupuestal No 1012 del 17 de junio de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.4.1 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

1%	Retención en la Fuente
3 %	Imder (Tasa Prodeporte Municipal)

1 %	Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle
2 %	Estampilla Pro Univalle
0.5%	Estampilla Pro Cultura
0.5%	Estampilla Pro Uceva
8 x 1000	Retención Fuente por ICA según lo determine la Secretaría de Hacienda – Sección Rentas
19%	Retención del IVA Facturado
3%	Estampilla pro-adulto mayor
0.5%	Pro Universidad del Pacífico

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2021, conforme a la Disponibilidad presupuestal N° 1012 del 17 de junio de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, previo suministro de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los suministros.

1.7. VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Registro Presupuestal.

1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Todas las actividades del proceso serán realizadas a través de la plataforma SECOP II.

1.9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

1.10. AJUSTE DE UNIDADES POR EFECTO DEL MENOR PRECIO OFERTADO

En la adjudicación por efecto del menor precio ofertado, la Entidad podrá solicitar al proveedor favorecido con la contratación, ajustar las cantidades de los ítems a bien tenga hasta agotar el presupuesto disponible para tal fin.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. Personas Naturales y Jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer registro mercantil donde acredite que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación; el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más, so pena de rechazo de la propuesta.
Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: Los oferentes que se encuentren legalmente en capacidad de participar en la presente invitación pública deberán acreditar que desarrollan la actividad comercial u objeto social de acuerdo a la presente convocatoria y deberán certificar con al menos 1 contrato ejecutado durante el último año, con entidades públicas o privadas con objeto similar al de la presente convocatoria, que sumados sean igual o superior a 35 SMMLV. Para la verificación de los contratos, deberá suministrar copia de las minutas contractuales.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona, en sobre debidamente cerrado, sellado y marcado con la leyenda "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2021"

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. ***Formato Nº 1*** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente.

3.1.3. la entrega de las propuestas debe realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el portal SECOP II.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal.
Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **(RUT)** de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.6. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.

3.1.7. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.11. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años)

3.2 NÚMERO MINÍMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante la Resolución 280-059-487 del 10 de julio de 2019, en su numeral 4.5 Selección de mínima cuantía, establece que: "No se realizará audiencia de apertura de sobres con los oferentes, bastará con la constancia de la radicación de las ofertas" Verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto a valor de los ítems para la Administración y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.
- Cuando el proponente presente la propuesta en otra oficina o lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso.

- Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.
- Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos habilitantes enunciados en el punto 2.2. de la invitación pública.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.

JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

HEVELIN URIBE HOLGUIN
Jefe oficina Asesora Jurídica

JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **240.20.5.053**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO NECESARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS VIGENCIA 2021.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMUN [ ]

j) Número de folios de la oferta: (____) folios.

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____ **NIT:** _____

Nombre del Representante Legal: _____ **C.C:** _____

CANT.	MEDIDA	ARTICULO	VR UNIT SIN IVA	% IVA	VR TOTAL
20	UNIDAD	REFLECTOR LED DE 50 WATIOS			
20	UNIDAD	REFLECTOR LED DE 100 WATIOS			
200	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 24W 11" INCRUSTAR			
50	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 12W 6.6" INCRUSTAR			
50	UNIDAD	PANEL LED CIRCULAR 18W 8.6" INCRUSTAR			
50	UNIDAD	BOMBILLO LED 15W			
50	UNIDAD	BOMBILLOS LED DE 12W (CERTIFICADO BAJO REGLAMENTO TECNICO E ILUMINACION Y ALUMBRADO PUBLICO RETILAP, BAJO CONSUMO DE ENERGIA Y BAJA EMISION DE CALOR, NO EMITE RADIACION INFRARROJA Y ULTRAVIOLETA, LIBRE DE ELEMENTOS TOXICOS COMO EL MERCURIO Y EL PLOMO NO DIMERIZABLE, DIMENSIONES: 60MM DE ANCHO Y 120MM DE ALTURA, ROSCA E27)			
400	UNIDAD	TUBO LED 18W T8: TEMPERATURA DE COLOR: 4000K, FLUJO LUMINOSO: 1800 LM, ANGULO DE APERTURA:180°, TIPO DE DISTRIBUCION: DIRECTA ASIMETRICA, REPRODUCION DE COLOR (IRC): 80, VIDA UTIL: 40.000H L70 EFICIENCIA: 100LM/W, MATERIAL CHASIS: POLICARBONATO, BASE: G13 ACABADO: OPALIZADO, DIMENSIONES (O X L): 28X 1213 MM, TEMPERATURA DE OPERACIÓN TA-10°C-40°C, POTENCIA DE ENTRADA: 18W, TENSION DE OPERACIÓN 100-277V 50/60HZ, CORRIENTE DE ENTRADA 0,15ª @120V, FACTOR DE POTENCIA: 0,9			

		ATENUABLE: NO CICLOS DE CONMUTACION: 40000, TIPO DE CONEXIÓN: L-N EN UN EXTREMO, TIPO DE SOCKET: NO, PREPUENTADO. RETARDO DIMERIZACION: N/A			
200	UNIDAD	TUBO LED 9W 6500K T8			
10	UNIDAD	LAMPARAS DE INCRUSTAR T8 2X32W FONDO ESPECULAR			
10	UNIDAD	LAMPARAS DE SOBREPONER T8 2X32W FONDO ESPECULAR			
10	UNIDAD	CANALETA DEXSON 100 x 45			
20	UNIDAD	CANALETA DEXSON 20 x 20			
40	UNIDAD	CANALETA DEXSON 10 x 10			
20	UNIDAD	CANALETA 40*25 CON DIVISION			
20	UNIDAD	CANALETA 20*12			
20	UNIDAD	CANALETA 13*7			
20	UNIDAD	CANALETA 32*12 CON DIVISION			
100	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS No. 8			
400	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 BLANCO			
200	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 ROJO			
200	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 12 VERDE			
300	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 ROJO			
200	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 AMARILLO			
200	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 14 BLANCO			
100	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 10			
100	METROS	CABLE DE COBRE 7 HILOS Nro. 18			
100	METROS	CABLE DUPLEX 2x14			
100	METROS	CABLE DUPLEX 2x12			
100	METROS	CABLE DUPLEX 2x16			
50	METROS	CABLE ENCAUCHETADO 4 x 8			
5	UNIDAD	CAJA MINIBREAKER 2 CIRCUITOS			
1	UNIDAD	CAJA BREAKER DE 18 CIRCUITOS			
1	UNIDAD	CAJA BREAKER DE 12 CIRCUITOS			
20	UNIDAD	BREAKER DE 20 AMPERIOS			
20	UNIDAD	BREAKER DE 30 AMPERIOS			
20	UNIDAD	BREAKER DE 50 AMPPERIOS			

20	UNIDAD	BREAKER DE 15 AMPERIOS			
10	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 40 COMPLETO			
5	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 30 COMPLETO			
15	UNIDAD	MINIBREAKER 2 X 63 COMPLETO			
100	UNIDAD	CAJA DEXON HORIZONTAL			
50	UNIDAD	CAJA PVC 2x4			
100	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DOBLE			
50	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR (LEVITON) CON TAPA BLANCA			
50	UNIDAD	TOMACORRIENTE DOBLE 15 AMP REGULADO TIPO HOSPITALARIO NARANJA TIERRA AISLADA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: AMPARAJE: 15A, AUMENTO DE TEMPERATURA: MAXIMO 30°C DESPUES DE 250 CICLOS DE 250 CICLOS OC AL 200% DE LA CORRIENTE NOMINAL, CABLE: 3 CONDUCTORES, CONEXION A TIERRA: PUESTA A TIERRA AUTOMATICA, LIMITACION DE CORRIENTE: MAXIMO CORRIENTE NORMAL, POLO: DOS POLOS, TENSION DIELECTRICA: RESISTE 2000V POR UL498, VOLTAJE:125V, ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES, INFLAMABILIDAD: CLASIFICADO V-2 POR UL94, TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40°C A 60°C, ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL: CONTACTOS DE LINEA: BRONCE FOSFORO, MATERIAL DE LA CORREA: ACERO GALVANIZADO, MATERIAL DEL CUERPO: NYLON, SISTEMA A TIERRA AISLADO: LATON, TORNILLO DE CONEXION A TIERRA: LATON 8-32			
10	UNIDAD	MULTITOMA 6 SERV C/SUPREPI APC. FT 1.8MT			
50	ROLLO	CINTA AISLANTE VARIOS COLORES			
300	UNIDAD	BASE PARA LAMPARAS LED O SOCKET PARA TUBO LED T8 PARA UNO O AMBAS PUNTAS			
100	UNIDAD	GRAPAS DE 1/2			
10	UNIDAD	PLAFON			
5	UNIDAD	CAJA CONTADOR SENCILLA PLASTICA			

		PARA 220V			
50	UNIDAD	INTERRUPTORES DOBLE DE INCRUSTAR			
50	UNIDAD	INTERRUPTORES SENCILLO DE INSCRUSTAR			
20	UNIDAD	CURVA PVC 1/2			
20	UNIDAD	CURVA PVC 3/4			
30	UNIDAD	TUBO CONDUIT PVC 1/2			
30	UNIDAD	TUBO CONDUIT PVC 3/4			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____